

CONVENIO DE COLABORACIÓN

0683

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO
(UASD)



Santo Domingo, R.D.
14 Agosto del 2012



0683



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD) Y EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD).**

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD)**, entidad gubernamental constituida de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación No. 66-97, con su domicilio social en la Av. Máximo Gómez esquina Calle Santiago, Sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; debidamente representado por su titular, **GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA M.A.**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Educación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. [redacted] domiciliada y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 90-11 del 01 de Marzo del año dos mil once (2011); entidad que en lo adelante para los fines de este convenio se denominará **EL MINERD** o por su nombre completo;

Y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)**, institución pública de educación superior, descentralizada del Estado dominicano, con plena personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con la Ley de Autonomía Universitaria No. 5778, de fecha 31 de diciembre del año 1961 (modificada por la Ley No. 292 del 12 de junio del año 1964); ratificada mediante la Ley No. 139-01 del 13 de agosto de 2001, que se sustenta en un modelo de Universidad Nacional; con autonomía garantizada por la Constitución de la República Dominicana; con domicilio en su principal establecimiento ubicado en la avenida Alma Máter, Ciudad Universitaria, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, con página web <http://www.uasd.edu.do>, debidamente representada, según lo establece su Estatuto Orgánico el artículo 38, literal d, por su Rector Magnífico, **MATEO AQUINO FEBRILLET**, dominicano, mayor de edad, [redacted], portador de la cédula de identidad y electoral no. [redacted] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien en lo adelante, para los fines y consecuencias del presente convenio se denominará **LA UASD** o por su nombre completo;

Para todos los fines y consecuencias del presente convenio, cuando **EL MINERD** y la **UASD** sean designados conjuntamente, se denominarán **LAS PARTES, AMBAS** o **AMBAS PARTES**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la ley que crea el Sistema de Educación Superior Ciencia y Tecnología dispone que "La educación superior es un proceso permanente que se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria, conducente a un título de nivel técnico superior, de grado o de postgrado", y por tanto, debe velar por la calidad de los egresados de dicho nivel como forma de mejorar para la educación superior.

CONSIDERANDO: Que el sistema educativo dominicano lo conforman los subsistemas de educación inicial, educación básica, educación media y educación superior y como tal deben alcanzar la mayor sinergia posible;

CONSIDERANDO: Que **EL MINERD** tiene la misión de estimular y canalizar la participación de las empresas, fundaciones, universidades e instituciones en programas de apoyo a escuelas y liceos en una acción conjunta con la comunidad, haciendo de la educación y la formación de los actores del currículo un compromiso;

CONSIDERANDO: Que **EL MINERD** tiene como propósito hacer de las escuelas dominicanas centros donde se promueva la formación integral de los ciudadanos a partir de iniciativas de carácter educativo/formativo que posibiliten el acceso de los niños, niñas jóvenes y adultos, a una educación de calidad elevada y con un alto sentido de equidad;

CONSIDERANDO: Que es misión de **LA UASD** coadyuvar a las transformaciones que demanda el desarrollo nacional sostenible;

CONSIDERANDO: Que **LA UASD**, como universidad estatal, está en el deber de apoyar los esfuerzos del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** a favor de una mejor educación para todos los/as dominicanos/as.

CONSIDERANDO: Que **LA UASD**, por medio de su Facultad de Ciencias de la Educación (FCE) forma el mayor número de profesores para los niveles de educación inicial, básico y medio en su Sede de Santo Domingo y en los distintos Recintos. Centros y Sub-centros universitarios ubicados en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO: Que las prácticas docentes son esenciales para la formación de los maestros, para cuya ejecución se requiere de espacios adecuados, los cuales son los centros educativos en los que se forman los alumnos de los distintos niveles preuniversitarios;

CONSIDERANDO: Que la formación técnica forma parte de la formación integral de los alumnos como forma de ofrecerles competencias que les permitan integrarse al mundo del trabajo al llegar su edad productiva;

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente convenio, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El objetivo de este convenio es establecer un acuerdo de cooperación académica entre **LA UASD**, a través de la Facultad de Ciencias de la Educación (FCE) y **EL MINERD**, para la cogestión de Centros Educativos con el propósito de desarrollar las prácticas docentes y pasantías en todos los niveles, modalidades y subsistemas.

SEGUNDO: **EL MINERD** pone a cargo de **LA UASD**, a través de la Facultad de Ciencias de la Educación (FCE), la administración académica de los centros educativos: **Santa Teresa de Jesús, Escuela Inicial San Salvador y el Liceo Nocturno Jiménez Moya**, local donde también funciona el Liceo Experimental "Altagracia Amelia Ricart Calventi".

PÁRRAFO: El personal de estos centros educativos, excepto el Liceo Experimental "Altagracia Amelia Ricart Calventi", continúan bajo el régimen salarial y la dependencia de **EL MINERD**.

